

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 2021

En la Ciudad de México, a las trece horas con cincuenta minutos del dos de junio de dos mil veintiuno, en términos del instrumento normativo aprobado por el Tribunal Pleno el pasado veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, que proroga la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, del primero al treinta de junio de dos mil veintiuno, así como del Acuerdo General Plenario 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, que regula la celebración de las sesiones de las Salas de este Alto Tribunal a distancia, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número diecinueve celebrada el veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

AMPARO EN REVISIÓN 128/2020

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Unitario del Decimosegundo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 41/2019.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 434/2020

Interpuesto por Clemente Bojórquez Beltrán, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 106/2019.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2021

Interpuesto por Judith Aidé Escobar Mendoza y otros, en contra del auto de diecinueve de noviembre de dos mil veinte,

emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3759/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 183/2021

Interpuesto por Publimax, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de diez de diciembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4328/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 184/2021

Interpuesto por Súper Espectáculos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de diez de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4329/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 185/2021

Interpuesto por Grupo Súper Espectáculos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de diez de diciembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4321/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 359/2021

Interpuesto en contra del auto de cuatro de enero de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4405/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado; confirmar el acuerdo recurrido y se dé vista al Ministerio Público por los actos de tortura denunciados.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 99/2021**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 144/2020, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 100/2021**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 143/2020, del índice

del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción y devolver los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 102/2021

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 142/2020, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 183/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el recurso de reclamación 184/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 185/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Luego dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1911/2020

Interpuesto por Transportes Cuauhtémoc, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra de la resolución dictada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 961/2019.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2173/2020

Interpuesto por Víctor Joaquín González Granillo, en contra de la resolución dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 836/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 203/2020

Promovida por el Instituto Nacional Electoral.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1308/2020

Interpuesto por Rubén Cielak Fishbein, en contra del auto de catorce de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2838/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 29/2021

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimoprimer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 237/2021

Interpuesto por Agroindustrias Unidas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de

once de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3603/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 366/2021

Interpuesto por Darío Ulises Oscós Coria y otra, en contra del proveído de diecinueve de enero de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 46/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 353/2021

Interpuesto en contra del auto de tres de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3390/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 342/2021

Interpuesto en contra del proveído de cinco de noviembre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3445/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 390/2021

Interpuesto por Irene Uribe Delgado, en contra del auto de veintidós de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3064/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la contradicción de tesis 29/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Acto seguido dio cuenta la ***Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3115/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo 10/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1105/2019

Interpuesto por Inversiones Patria, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 299/2018.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 844/2020

Interpuesto por Javier Duarte de Ochoa, en contra del auto de seis de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 697/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 470/2019

Entre las sustentadas por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal

Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Estado de Sinaloa, en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimocuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 178/2019

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, actual Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, así como el Segundo y el Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de tesis; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 63/2020

Entre las sustentadas por el Segundo y el Cuarto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Segundo

Circuito, el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotercer Circuito, (ahora Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito) y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada entre los Tribunales Colegiados contendientes, que se señalan en esta resolución y declararla sin materia, en los términos que se indican en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 66/2020

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, actual Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada entre los Tribunales Colegiados que se señalan en esta resolución y que ésta ha quedado sin materia.

En la Ciudad de México, a doce de mayo de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que se adiciona el siguiente resolutivo a la contradicción de tesis 66/2021: "**SEGUNDO. Existe la contradicción de tesis denunciada con respecto a los criterios emitidos por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito (actual Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito)**". Doy fe.

AMPARO EN REVISIÓN 325/2020

Interpuesto por AGM & EMR, Asociación Civil, en contra de la sentencia emitida por el Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 873/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 73/2021

Interpuesto por Corporativo y Centro Médico Quirúrgico, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de cinco de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3485/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 45/2021

Interpuesto por Luis Miguel Medina, en contra del proveído de veintisiete de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3201/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en la contradicción de tesis 470/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo en revisión 325/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 170/2020

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 433/2020

Solicitada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 184/2020, del índice del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 173/2021

Interpuesto por Diego Mora González, en contra del auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3962/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 37/2021

Interpuesto por Inversiones y Valores Milenium, Milenium Grupo Hotelero Mexicano y otra, en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 835/2018.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 9075/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en el juicio de amparo 341/2019.

El proyecto propuso tener a la parte recurrente por desistida del recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 357/2021

Interpuesto en contra del auto de once de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4345/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 306/2021

Interpuesto por Ángela Martínez Domínguez, en contra del proveído de treinta de octubre de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3380/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 228/2021

Interpuesto por Albino Sánchez Osorno y otro, en contra del auto de dieciséis de octubre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2932/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

38/2021

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 269/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito del conocimiento.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 5

Después dio cuenta la ***Licenciada Mónica Cacho Maldonado***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6243/2019

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 72/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 213/2021

Interpuesto por Moctezuma Medjool Gardens, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del auto de seis de enero de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4452/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 468/2020

Interpuesto por Desarrollos Mineros Madero, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Estado de Zacatecas, en apoyo del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1576/2018, cuaderno auxiliar 226/2019.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, así como del Ministro Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o una Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

RECURSO DE INCONFORMIDAD 1/2021

Interpuesto por Marisol Domínguez García, en contra de la resolución de tres de diciembre de dos mil veinte, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, en la que declaró infundada la denuncia de repetición del acto reclamado 1/2020.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 385/2021

Interpuesto por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, en contra del auto de once de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3615/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 359/2020

Interpuesto por Centro Educativo San Jerónimo, Sociedad Civil, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1671/2019.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo respecto de los artículos 107, 114, fracción XV y 115, fracción XIV, de la Ley General de Educación y negar el amparo solicitado a la quejosa, en contra del resto de los preceptos impugnados.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 165/2020

Entre las sustentadas por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal, ambos del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 298/2021

Interpuesto por Fabián López Jasso, en contra del proveído de doce de noviembre de dos mil veinte, pronunciado

por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3715/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 358/2021

Interpuesto por Sandra González Sandoval y otra, en contra del auto de veintitrés de noviembre de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3578/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 339/2021

Interpuesto por Candelaria Castro López y otro, en contra del proveído de cinco de enero de dos mil veintiuno, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4454/2020.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el recurso de inconformidad 1/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el recurso de reclamación 385/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

Los Ministros González Alcántara Carrancá, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Ríos Farjat, manifestaron que en el amparo en revisión 359/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con quince minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria remota en línea, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA.

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTE DE DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.